

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestación del servicio de correo y mensajería de acuerdo al portafolio de productos y servicios que brinda Servicios Postales Nacionales.		
2	Garantizar la cobertura y tiempos de entrega de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso.		
3	Realizar la recolección de los documentos y paquetes a enviar de lunes a viernes, excepto días festivos, en la oficina de gestión documental, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicada en la Avenida Boyacá No 142 ^a -55 y/o en los lugares que indique el supervisor sin costo adicional.		
4	Confidencialidad en el manejo de la información en los envíos.		
5	El contratista suministra sin costo alguno para la Policía Nacional-Dirección de Carabineros, la prueba documental de entrega de los envíos con fecha, hora y nombre legible de quien recibe el envío.		
6	Devolución de los envíos no entregados con el motivo de su no entrega.		
7	Las entregas de los envíos deben ser realizadas a una persona mayor de edad.		
8	Garantizar los procesos de recepción, transporte y distribución de los envíos, en condiciones idóneas como logísticas.		
9	En caso de pérdida, expoliación o avería de los envíos, responderá de acuerdo a las normas postales vigentes.		
10	Nombrar un máximo de 2 (dos) funcionarios representantes o responsables de la empresa, para la atención, encausamiento, y coordinación del contrato en todas sus etapas.		
11	Tener un plan de contingencia acorde a las necesidades de recolección y distribución.		
12	Contar con los elementos, o logísticas suficientes para dar el trato o manejo tanto de los documentos como elementos enviados en sus diferentes momentos de transporte.		
13	<p>CERTIFICACION AMBIENTAL: se deberá anexar a la propuesta y debe venir firmada por el representante legal.</p> <p>El oferente declara mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.</p> <p>NORMATIVIDAD</p>		

	<p>La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.</p> <p>Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.</p> <p>Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.</p> <p>Que así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.</p> <p>El oferente deberá anexar a su propuesta certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.</p>		
--	--	--	--